Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes.
No. LA-006E00029-E10-2018
"Adquisición de productos Alimenticios para Animales (caninos), para las Aduanas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán"

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE BIENES.

No. LA-006E00029-E10-2018

"Adquisición de productos Alimenticios para Animales (caninos), para las Aduanas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán"

Los requisitos establecidos en esta convocatoria, son de cumplimiento obligatorio para participar y se encuentran detallados en el cuerpo de las presentes:

El Servicio de Administración Tributaria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo **"EL SAT"**, con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LA LEY", su Reglamento y por conducto de la Administración General de Recursos y Servicios, a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Mérida, la cual tendrá el carácter de área contratante, con domicilio en Calle 1b número 363 x 8 y 10, Colonia Gonzalo Guerrero, Mérida, Yucatán, México, C.P. 97115.

CONVOCA

A las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00029-E10-2018, para la **"Adquisición de productos Alimenticios para Animales (caninos), para las Aduanas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán"**, conforme a lo siguiente:

Los interesados en participar en este procedimiento de contratación, solo podrán hacerlo a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales **CompraNet** (en adelante, **CompraNet**), conforme a lo señalado en el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica para lo cual exhibirá entre otra documentación, la que se indica en la disposición 14 del artículo único del Acuerdo, mismo que se anexa a esta convocatoria como **ANEXO I.**

Las propuestas técnicas y económicas, deberán presentarse en idioma español.

La contratación se realizará con cargo a recursos del ejercicio fiscal 2018 para la partida 22201 "Productos alimenticios para animales", lo cual consta la autorización de contratación emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicada a través del oficio No. 300-01-00-00-00-2018-00464 del 16 de marzo de 2018 signado por el Administrador Central de Recursos Financieros, Lic. Alfonso Rodriguez Ramírez.

El procedimiento de contratación para la adquisición de los artículos fue solicitado por la Subadministración de Recursos y Servicios de Cancún, para el estado de Quintana Roo, y la Subadministración de Recursos y Servicios en Mérida, para los estados de Campeche y Yucatán, las cuales conforme a sus funciones y por ser el área requirente, proporcionó los siguientes

documentos para su celebración: formato de solicitud de adquisición de los bienes, la disponibilidad específica de recursos financieros, investigación de mercado, constancia de no existencia de los bienes objeto de esta contratación, nombres de los servidores públicos de las áreas responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, los términos en que se realizará la administración y verificación, los anexos con los requerimientos técnicos, en donde se describen las características, especificaciones, condiciones, lugar y forma de entrega de los bienes, así como las condiciones de pago.

Conforme a la fracción III del artículo 2 del Reglamento de **"LA LEY"**, las Aduanas de Ciudad del Carmen, en el estado de Campeche; Cancún y Subteniente López, en el estado de Quintana Roo y Progreso, en el estado de Yucatán, a cargo de la Administración General de Aduanas, tendrá el carácter de área técnica, y será la responsable de las especificaciones técnicas que se incluyen en esta convocatoria, evaluar las propuestas técnicas y económicas respecto de su cumplimiento y responder en la Junta de Aclaraciones a las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, así como de la verificación del cumplimiento de las condiciones y alcances de carácter técnico señalados en la Convocatoria, el Anexo Técnico y las modificaciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones en este procedimiento de contratación.

1. INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

TIPO DE PROCEDIMIENTO	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO
LP BIENES	NACIONAL ELECTRÓNICA	BINARIO	CERRADO

VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIOS	ANTICIPO
ANUAL	PRESUPUESTAL.	FIJOS	NO APLICA

1.1. Publicación de la convocatoria a la licitación.

El Subcomité Revisor de Convocatorias del SAT, en la **Segunda Sesión** de fecha **18 de junio de 2018**, revisó y aprobó la convocatoria relativa a la **"Adquisición de productos Alimenticios para Animales (caninos), para las Aduanas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los estados de Campeche, Quintana Roo Yucatán".**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de **"LA LEY"**, esta convocatoria ha sido publicada a través de **CompraNet** en la dirección www.compranet.gob.mx, en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita, **así**

mismo será publicado el resumen de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio 2018.

La Subadministración de Recursos y Servicios en Mérida, de "EL SAT", pondrá para consulta de los interesados y sin costo, copia de esta convocatoria, desde el día de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones.

2. DEL OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

2.1. Descripción genérica de los bienes.

"Adquisición de productos Alimenticios para Animales (caninos), para las Aduanas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los estados de Campeche, Quintana Roo Yucatán".

2.1.1. Descripción detallada de los bienes.

La descripción de los bienes y sus especificaciones técnicas, se describen en el Anexo Técnico que se adjunta a esta convocatoria, mismo que detalla las partidas objeto de este proceso de contratación.

2.1.2. Cantidad de bienes objeto de contratación.

Las cantidades de los bienes a adquirir han sido previamente determinadas y se encuentran descritas por partida, en el Anexo Técnico, de esta convocatoria.

2.1.3. Lugar de entrega de los bienes.

Los bienes serán entregados en las siguientes localidades, cuyos domicilios específicos se encuentran establecidos en el Anexo Técnico:

1. Yucatán
2. Campeche
3. Quintana Roo

2.1.4. Periodo de entrega de los bienes.

La entrega de los bienes para las Partidas, será dentro del periodo comprendido a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

2.2. Precios unitarios máximos de referencia.

No aplica.

2.3. Normas Oficiales.

Los bienes que oferte el licitante deberán cumplir con las siguientes normas:

INSUMO	NORMA
Tolerancias y métodos de verificación	NOM-002-SCFI-1993. Contenido Neto. Tolerancias y Método de Verificación.
Productos Químicos Farmacéuticos, Biológicos y Alimenticios	NOM-012-ZOO-1993. Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.
Especificaciones Zoosanitarias	NOM-061-ZOO-1999. Especificaciones zoosanitarias de los productos alimenticios para consumo animal.
Especificaciones Zoosanitarias	NOM-060-ZOO-1999. Especificaciones zoosanitarias para la transformación de despojo animales y su empleo en la alimentación animal.

2.4. Método para realizar pruebas para verificar cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir.

No aplica.

2.5. Contrato Abierto.

No aplica.

2.6. Modalidad.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes.

2.7. Abastecimiento Simultáneo.

No aplica.

2.8. Modelo del Contrato.

Se agrega **Modelo de Contrato** que se celebrará con el o los licitantes que resulten adjudicados por partida. En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y esta convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 de **"LA LEY".**

2.9. Vigencia del Contrato.

El contrato que se celebre tendrá vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2018.

2.10. Muestras.

No aplica.

3. DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

3.1. Aspectos Generales de los Actos.

Para participar en este procedimiento de licitación, los licitantes enviarán la documentación correspondiente al procedimiento, por vía electrónica a través de CompraNet, en el que se publicarán las actas de la o las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo.

3.1.1. Reducción de Plazo.

No aplica.

3.1.2.- Observadores.

A los actos del procedimiento de acuerdo al artículo 26 penúltimo párrafo de "LA LEY", podrán asistir Cámaras y Organismos del Sector Privado, así como cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia el día que se realice el acto y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.1.3. Calendario.

Acto	Fecha	Horario	Observaciones
Publicación de la convocatoria en Compranet	**21 de junio de 2018**	**-*-*-*-*-*-**	***Los licitantes deberán participar exclusivamente conforme a lo señalado en el numeral 3.1 Aspectos Generales de los Actos, de la presente Convocatoria.***
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	**28 de junio de 2018**	**09:00 horas**	
Presentación y Apertura de Proposiciones	**06 de julio de 2018**	**09:00 horas**	
Fallo	**16 de julio de 2018**	**09:00 horas**	

3.1.4. Visita a instalaciones de "EL SAT".

No aplica.

3.1.5. Modificaciones a la convocatoria.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 33 de **"LA LEY"**, la convocante siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en el sistema CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente en el que se efectúen las cuales sólo podrán versar sobre plazos u otros aspectos enunciados en la convocatoria, sin que dichas modificaciones impliquen la sustitución o variación sustancial de los bienes a adquirir convocados originalmente, adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características.

La convocante se asegurará de dar difusión a las modificaciones que haya sufrido la convocatoria, cualquier información que se proporcione a un licitante sobre el proceso de contratación, se facilitará simultáneamente a los demás licitantes interesados, con antelación suficiente para permitir a todos los interesados el tiempo apropiado para examinar la información y presentar su proposición.

3.2. Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.

Instrucciones para participar en la junta de aclaraciones a la convocatoria.

El acto de junta de aclaraciones a la convocatoria se llevará a cabo el 24 de mayo de 2018, a las 09:00 horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II, a través del Sistema CompraNet, por lo que los licitantes no podrán estar presentes con tal carácter en este acto.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviar un ***escrito*** preferentemente en hoja membretada en formato **Adobe Acrobat PDF y WORD**, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, dirigido al Lic. Carlos Reynaldo López Gómez, Subadministrador de Recursos y Servicios en Mérida, manifestando en todos los casos los datos generales del licitante, como son nombre o razón social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, correo electrónico, teléfono, objeto social y, en su caso, nombre del representante legal y firma el cual será remitido exclusivamente a través de CompraNet, **por lo menos veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realizará la junta de aclaraciones a la convocatoria**, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 45 del Reglamento de **"LA LEY.**

Las preguntas se formularán en el formato identificado como **Anexo V. "Formato de Aclaraciones a la convocatoria"**; mismo que deberá adjuntarse al escrito en el que exprese su interés en participar, preferentemente en formato **Excel y Adobe Acrobat PDF**.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 46, fracción VI, segundo párrafo del Reglamento de **"LA LEY"**, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en el tercer párrafo de este numeral, no serán contestadas por la convocante **por resultar extemporáneas**, sin menoscabo de que se integren al expediente respectivo. En caso de que algún licitante envíe una nueva solicitud de aclaración durante la celebración de la junta correspondiente, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

Cuando el escrito de manifestación de interés, se envíe fuera del plazo previsto, el licitante sólo tendrá derecho a formular re-preguntas sobre las respuestas otorgadas por la convocante en la junta de aclaraciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 46, fracción II, primer párrafo del Reglamento de **"LA LEY"** la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las preguntas recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en esta convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Atendiendo al número de solicitudes de aclaraciones recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si las respuestas respectivas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que dichas respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular por única ocasión las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Estas preguntas no podrán versar sobre aspectos distintos al originalmente planteado por lo que deberán referirse a las respuestas emitidas por la convocante. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas.

Las actas con las preguntas y respuestas se difundirán en **CompraNet** en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx, a partir del día en que se haya realizado el acto de junta de aclaraciones a la convocatoria.

Las precisiones y aclaraciones que resulten de las respuestas emitidas a las solicitudes formuladas por los interesados, formarán parte integral de la convocatoria, siendo de la absoluta responsabilidad de los interesados en participar en este procedimiento de licitación el consultar las actas de junta de aclaraciones.

Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar la junta de aclaraciones en la fecha señalada en esta convocatoria, la convocante comunicará la nueva fecha para su realización, a través de CompraNet.

El acto será presidido por el Servidor Público facultado, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes objeto de esta convocatoria.

3.3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día 01 de junio de 2018 a las 09:00 horas a través de CompraNet.

Una vez que el o los licitantes envíen a través de CompraNet las proposiciones, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, y se consideran vigentes durante el tiempo que se señale en dicha proposición.

3.3.1. Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo sin la presencia de los licitantes, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II del artículo 26 Bis, de **"LA LEY"**.

Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de CompraNet, sistema que generará los archivos de tal manera que resulten inviolables y resguarde la confidencialidad de la información en ellos contenida.

Para efectos de agilizar el desarrollo de este acto, los licitantes deberán enviar sus proposiciones en formato **WORD (versión 2007), EXCEL (versión 2007) o Adobe Acrobat PDF**.

Los licitantes deberán utilizar para la presentación y firma de proposiciones a través de CompraNet, la firma electrónica avanzada que emite **"EL SAT"** para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 primer párrafo del Reglamento de **"LA LEY"** la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de **"LA LEY"**.

El servidor público que presida el acto, será quien proceda a descargar de CompraNet, las proposiciones recibidas a través de dicho Sistema haciendo constar la documentación recibida, sin evaluar su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I de **"LA LEY"**.

De conformidad con la fracción II del artículo 35 de **"LA LEY"**, la convocante únicamente imprimirá para su rúbrica los documentos indicados en los numerales **6.1. "Requisitos Legales"** y **6.3. "Requisitos Económicos"** de esta convocatoria.

Los licitantes deberán enviar su proposición, hasta un minuto antes de la hora señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo cual deberán concluir el envío de la documentación y contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente, a más tardar el último minuto previo al inicio de dicho acto.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la Secretaría de la Función Pública (SFP) o a **"EL SAT"**, no sea posible abrir los archivos

que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet, el acto se suspenderá para reanudarse una vez que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el punto 29 del artículo Único del "*Acuerdo*" del 28 de junio de 2011, en el cual se establece que ***"en caso de que se confirme que no se puede abrir el archivo electrónico que contenga la proposición del licitante y demás documentación requerida, por tener algún virus informático o deficiencias imputables al licitante, la proposición se tendrá por no presentada"*. (ANEXO I)**.

Lo anterior procederá una vez que el servidor público que preside el acto, haya intentado abrir los archivos, en presencia del representante del Órgano Interno de Control, en caso de que éste asista previa comunicación con el personal que administra **CompraNet** en la Secretaría de la Función Pública.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que señale la convocante por medio del sistema CompraNet.

En el acta del evento constará el importe de las proposiciones recibidas a través de CompraNet, es decir, el importe total de cada una; se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente conforme a lo establecido en el artículo 35, fracción III de **"LA LEY"**; y se difundirá en **CompraNet,** a partir del día en que se haya realizado el **acto de presentación y apertura de proposiciones**.

3.4. Fallo.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya propuesta resulte ser solvente porque reúnen los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación y haya ofertado el menor precio, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

3.4.1. Comunicación del Fallo.

El fallo se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de **"LA LEY"** y se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, lo cual tendrá efectos de notificación. A los licitantes se le enviará al correo electrónico designado para tal efecto, un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

3.4.2. De los efectos del Fallo.

Conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 46 de **"LA LEY"**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que resulten de la presente convocatoria, obligando a **"EL SAT"** y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en el lugar, fecha y hora previstos en el propio fallo, y en defecto de tales previsiones dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación.

A partir de la notificación del fallo, **"EL SAT"** podrá solicitar la entrega de los bienes descritos en esta convocatoria.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante podrá presentar el recurso de inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de **"LA LEY"**.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de **"LA LEY"**, cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

El licitante adjudicado, deberá presentarse previa cita, al día hábil siguiente a la notificación del fallo de adjudicación con el servidor público responsable de la Administración del Contrato, en el domicilio indicado en el numeral **"11.1.1.- Servidores públicos de las áreas responsables de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato"**, para confirmar el inicio de la entrega de los bienes.

3.5. Notificación.

De conformidad con los artículos 37 Bis de **"LA LEY"** y 47 de su Reglamento, las actas de junta de aclaraciones de la convocatoria a la licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como del fallo del procedimiento de licitación, serán firmadas por las personas que hubieran asistido al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, y se difundirán a través de CompraNet.

4. DEL CONTRATO.

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 de "**LA LEY"** y 81, fracción IV de su Reglamento, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no

deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones, en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estos dos últimos documentos.

4.1.- Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor adjudicado deberá sujetarse a lo dispuesto en las reglas, **2.1.31. y 2.1.39** de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada en el Diario Oficial de la Federación o la aplicable al momento de suscribir el contrato. Se adjunta como **Anexo VII "Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación",** un archivo con el contenido de dichas disposiciones.

4.2. Documentos que el proveedor adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción V del Reglamento de **"LA LEY",** el proveedor adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá entregar a la Subadministración de Recursos y Servicios en Mérida, a más tardar el tercer día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, sin que se otorgue prórroga alguna para la entrega, la documentación que se enlista a continuación:

Tratándose de personas morales:

a) Copia simple y copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, con la que acredita la existencia legal y el nombre de los socios.

b) Copia de su cédula de identificación fiscal.

c) Copia y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración o poder para actos de dominio).

d) Copia de identificación oficial con fotografía y firma del representante legal, acompañando el original para su cotejo.

Tratándose de personas físicas:

a) Acta de nacimiento.

b) Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañando el original para su cotejo.

c) Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.

Para ambos casos (personas morales y físicas):

a) Copia de la constancia del domicilio fiscal.

b) Formato que se agrega inserto en el Anexo VI, requisito con los datos para que "El SAT" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.

c) El acuse de respuesta de opinión que emita "El SAT" de conformidad con su solicitud, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuya respuesta debe ser favorable al proveedor

d) La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita "EL IMSS", en términos del "Acuerdo ACDO. SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

El licitante adjudicado deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

4.3. Formalización del Contrato.

"EL SAT" a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Mérida, elaborará el contrato conforme al modelo incorporado en el **Anexo III** de esta convocatoria.

4.3.1. Procedimiento de Formalización.

Para la formalización del contrato se deberá recabar en primer término, la firma del servidor público de **"EL SAT"** con las facultades para celebrar el acuerdo de voluntades, así como de los servidores públicos encargados de la administración y verificación del contrato y posteriormente se recabará la firma del proveedor adjudicado.

El proveedor adjudicado firmará el contrato dentro del plazo máximo de quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, para lo cual, la convocante señalará en el propio fallo el día, hora y lugar, conforme a lo previsto en el artículo 46 de **"LA LEY"** y 84 de su Reglamento.

En términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 44 del Reglamento de **"LA LEY"**, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el numeral **6.4 "Proposiciones Conjuntas"**, de esta convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, *deberán constar en escritura pública*, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Si el contrato no se formaliza por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, **"EL SAT"** sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que el precio no rebase en un diez por ciento el ofertado por la propuesta

que resultó adjudicada originalmente, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, en términos de lo que señala el segundo párrafo del artículo 46 de **"LA LEY"**.

Lo anterior, sin menoscabo de que "EL SAT" aplique al licitante adjudicado, las sanciones que correspondan, conforme a lo indicado en el artículo 60 de **"LA LEY"**.

4.4. Modificaciones al Contrato.

Cualquier modificación al contrato como incrementos en cantidades, ampliaciones en montos y otorgamientos de prórrogas deberá formalizarse por escrito, en los casos señalados, el proveedor adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

En términos de lo establecido el artículo 52 de **"LA LEY",** la convocante podrá acordar los incrementos del monto del contrato o de la cantidad de bienes contratados. Dichas modificaciones no podrán ser superiores en conjunto al **20%** (veinte por ciento) en monto o cantidad de las partidas o volúmenes establecidos originalmente en el contrato y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de **"LA LEY"**, la convocante podrá solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos para que se entreguen o presenten dentro del plazo originalmente estipulado o si la convocante considera conveniente ampliar la vigencia del contrato, para lo cual deberá contar con la aceptación del proveedor. Asimismo, cuando la convocante requiera ampliar únicamente la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de la cantidad de bienes adquiridos, se suscribirá un convenio modificatorio, contando con el consentimiento del proveedor.

Las modificaciones al plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes solo procederán por caso fortuito o fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante.

4.5. Causales de Rescisión y Terminación Anticipada del Contrato.

4.5.1. Rescisión del Contrato.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, **"EL SAT"** podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de **"LA LEY".**

4.5.1. Terminación Anticipada del Contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de **"LA LEY"**, se podrá terminar el contrato anticipadamente cuando concurran razones de interés general que afecten a **"EL SAT"**, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o bien, cuando se determine la nulidad de los actos por la autoridad competente.

En estos supuestos **"EL SAT"**, reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato celebrado con motivo de la presente licitación, para lo cual se celebrará Convenio Modificatorio.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio para dar por terminadas las obligaciones.

La terminación anticipada, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, en términos de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de **"LA LEY"**.

5. DE LAS GARANTÍAS.

5.1. Instrucciones para la elaboración y entrega de garantías de cumplimiento del contrato.

En atención al criterio AD-02/2011 "*Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*", emitido por la Secretaría de la Función Pública el 09 de mayo de 2011, la convocante determina que las obligaciones que deriven de la presente licitación y se formalicen en el contrato correspondiente, son indivisibles y, en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en el primer párrafo del numeral **5.2 "Garantía de Cumplimiento del Contrato",** considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que formarán parte del acuerdo de voluntades respectivo.

En el **Anexo IV "Formato de Garantía"** de esta convocatoria, se adjunta un archivo homónimo, el cual muestra los rubros que deberá contener la fianza que se otorgue para tal efecto.

En la redacción de la garantía se deberán transcribir las siguientes cláusulas:

> *"La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 93, 94, 95, 95 Bis y 128 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como lo dispuesto por el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación", aún para el caso de que proceda el cobro por la indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de garantía requerida. Asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley antes citada en el sentido de que se obliga a que* ***"la garantía tendrá una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta que se tengan por cumplidas las obligaciones***

pactadas, haciéndolo constar en el acta de acta de entrega-recepción de los bienes".

Asimismo, deberá indicar la afianzadora que renuncia al beneficio que le otorga el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

"La garantía se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato".

"Únicamente podrá ser cancelada mediante escrito de "EL SAT"".

"La garantía continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente".

5.2. Garantía de Cumplimiento del Contrato.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 de **"LA LEY"**, así como en el artículo 103 de su Reglamento, para **Garantizar el Cumplimiento del Contrato**, el proveedor adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza, la cual deberá entregar a la convocante dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

No se otorgarán prórrogas. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

La Fianza que se otorgue para **garantizar el cumplimiento del contrato**, deberá emitirse por institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional e idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin I.V.A.

La fianza deberá garantizar el cumplimiento del contrato, que el proveedor responderá por defectos o vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir durante la vigencia del contrato y hasta quince días naturales al acta de entrega-recepción de los bienes, comprometiéndose el licitante a subsanar el bien en caso de estar en malas condiciones al momento de consumo, debiendo sustituirlo sin costo alguno en un plazo máximo de cinco días naturales contados a partir de la notificación.

La fecha de caducidad de los bienes no deberá ser menor a un año contados a partir de cada fecha de entrega.

La fianza otorgada para garantizar las obligaciones, deberá contener el número de contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

Tratándose de proposiciones conjuntas, la fianza deberá incluir la estipulación expresa de que cada uno de los firmantes del contrato, quedarán obligados en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

5.3. Liberación de Garantía de Cumplimiento.

El proveedor podrá solicitar por escrito, a la Subadministración de Recursos y Servicios en Mérida, la liberación de la Fianza, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que hubiere transcurrido la vigencia del contrato;

b) Que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, haciéndolo constar en el acta de entrega-recepción de los bienes, a que se refiere lo establecido en el numeral **11.3** de esta convocatoria.

En el caso de que el contrato sea terminado anticipadamente conforme a lo dispuesto en el numeral **4.5** "Causales de Rescisión y Terminación Anticipada del Contrato" de esta Convocatoria, por causas imputables a la Convocante, se liberará la garantía de cumplimiento, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes por garantizar por parte del proveedor.

5.4. Ejecución de Garantía.

Para hacer efectiva la garantía señalada en esta convocatoria, **"EL SAT"** estará a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de **"LA LEY"**, por lo cual, en caso de que requiera hacerse efectiva la fianza, **"EL SAT"**, remitirá a la Tesorería de la Federación en un plazo de treinta días naturales contados a partir de que se verifique la causa que motivó la ejecución de la garantía, la solicitud donde se identifique la obligación que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

5.4.1. Causas de ejecución de garantía.

Será causa de ejecución de la garantía, que el proveedor adjudicado no lleve a cabo la entrega de los bienes motivo de esta licitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo.

5.4.2. Exención de presentar la garantía de cumplimiento.

No Aplica.

6. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES Y FORMA EN LA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE SUS PROPOSICIONES.

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de esta convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 29 de **"LA LEY"** y 39 de su Reglamento, los licitantes deberán cumplir los que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agrega un cuadro por separado en el que

se establecen los requisitos de carácter legal, así como los técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

No constituyen requisitos las condiciones establecidas en esta convocatoria que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación.

A fin de facilitar al licitante el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el **Anexo XI**, diversos *formatos* útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para el licitante.

"El SAT" se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en cualquier momento.

6.1. Requisitos Legales.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos legales que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición y su incumplimiento.

6.1. REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
a) El representante legal del licitante que firme la proposición, deberá enviar copia de su identificación oficial vigente, (solo se aceptará: Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera los Formularios FM2 o FM3). Para su presentación podrá usar como carátula el **Formato XI-1**.	La omisión parcial o total en la presentación de la identificación oficial vigente del representante legal, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la convocatoria y crea una situación de incertidumbre respecto a la identidad de quien firma la proposición y de su capacidad para comprometerse por cuenta del licitante. **La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será causa de desechamiento.**
b) Escrito firmado por el representante legal en el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir y comprometerse por sí o por su	El error, la omisión parcial o total en la presentación de este documento, constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción VI y VII de **"LA LEY"** y artículo 48 fracción V de su Reglamento, creando una

6.1. REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
representada, señalando en el mismo documento los siguientes datos: • Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, Nombre, domicilio y estratificación, así como de su apoderado o representante. • Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. Así mismo deberá manifestar que la documentación que presenta es verídica y fidedigna. El escrito se enviará a través de la plataforma de CompraNet con firma autógrafa. **Formato XI-2**.	situación de incertidumbre respecto de la capacidad del representante legal para comprometerse en nombre del licitante, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que integra la propuesta. **El error, la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será causa de desechamiento.**
c) Declaración por escrito del licitante, firmada por el representante legal, en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que su representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de **"LA LEY".** Asimismo, el representante legal del licitante manifestará por escrito, que su representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones de la Secretaría de la Función Pública. Se agrega modelo mediante **Formato XI-3**.	El error, así como la omisión parcial o total de este documento así como de los requisitos establecidos para su presentación, constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de "**LA LEY"** y en el artículo 39 fracción VI inciso e) de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto a que el licitante se encuentre o no en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de **"LA LEY"** o si este se encuentra inhabilitado, no tiene adeudos o multas derivadas de resoluciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública. **El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.**

6.1. REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
d) Declaración de integridad del licitante, firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se **abstendrá de adoptar conductas**, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Se agrega **Formato XI-4** como modelo para su presentación.	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción IX de "LA LEY" y en el artículo 39 fracción VI inciso f) de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del representante legal del licitante de abstenerse de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. **El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.**
e) Escrito firmado por el representante legal en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad** que el licitante, es de nacionalidad mexicana. Se adjunta **Formato XI-5** como modelo para su presentación.	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso e) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la convocatoria, en correlación a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de **"LA LEY"**, creando una situación de incertidumbre respecto de que la nacionalidad del licitante es mexicana. **El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.**
f) Escrito en papel preferentemente membretado del licitante, firmado por el representante legal, en el que manifieste, que en caso de resultar adjudicada su representada, **asumirá la responsabilidad total** que resulte de cualquier violación a las disposiciones	La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso f) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a si el licitante tiene la

6.1. REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor. Se adjunta **Formato XI-6** como modelo para su presentación.	voluntad para asumir la responsabilidad derivada de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor, que surjan con motivo del suministro e instalación de los bienes. **La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.**
g) El licitante, a través de su representante legal, deberá manifestar por escrito que su objeto social, actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los bienes objeto de esta licitación, que tiene **experiencia** de un año como mínimo, en el suministro de los bienes, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para suministrar instalar los citados bienes en la forma y tiempos solicitados en esta convocatoria, para lo cual, entrega la información que presenta en su propuesta y la sujeta a la evaluación de la convocante. Se adjunta **Formato XI-7** como modelo para su presentación.	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso g) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a si el objeto social, actividades comerciales y profesionales del licitante, están relacionadas con los bienes objeto de esta licitación, que tiene experiencia de un año como mínimo, en la emisión, suministro de los bienes, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal, para emitir, suministrar los bienes en la forma y tiempos solicitados en esta convocatoria. **El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.**
h) En el caso de que el licitante tenga el carácter de **MIPYMES** deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien entregar escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. No es un requisito de presentación obligatoria.	**La omisión en la presentación de este requisito no es causa de desechamiento de la proposición.** No obstante, dicha omisión, será impedimento para que el licitante goce de los beneficios que otorga "LA LEY" a empresas MIPYMES.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes.
No. LA-006E00029-E10-2018
"Adquisición de productos Alimenticios para Animales (caninos), para las Aduanas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán"

6.1. REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
Se adjunta **Formato XI-8** como modelo para su presentación.	
i) Escrito firmado por el representante legal del licitante, en el que en términos de lo establecido en los artículos **18 y 19** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifieste cuales son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación. Se adjunta **Formato XI-9** como modelo para su presentación.	**La omisión en la presentación de este requisito no es causa de desechamiento de la proposición.** No obstante la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia el que la información del licitante no se clasifique como confidencial, reservada o comercial reservada.
j) Escrito firmado por el representante legal, en el cual manifieste que en términos de lo establecido en el segundo párrafo del **artículo 53** de "LA LEY", que en caso de resultar adjudicado se obliga a responder por los daños y perjuicios en que incurra, incluyendo los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra durante la vigencia del contrato y hasta quince días naturales al acta de entrega-recepción de los bienes. Se adjunta **Formato XI-10** como modelo para su presentación.	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso j) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto de que, en caso de resultar adjudicado, el licitante se obliga a responder por los daños y perjuicios en que incurra, incluyendo los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra durante la vigencia del contrato y hasta quince días naturales al acta de entrega-recepción de los bienes. **El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.**
k) Declaración por escrito del licitante, firmada por el representante legal, en la que manifieste,	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento así como de

6.1. REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
que su representada, accionistas y/o asociados, no tiene sociedades con servidores públicos conforme a lo establecido en el **artículo 8 fracción XX** de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Se agrega modelo mediante **Formato XI-11.**	los requisitos establecidos para su presentación, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso l) del numeral 6.1 Requisitos Legales de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a que el licitante tiene sociedades con servidores públicos conforme a lo establecido en el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. **El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.**
l) Escrito preferentemente en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicada su representada, entregará garantía por escrito de los bienes y que los mismos serán suministrados en **buenas condiciones**; que los bienes no serán rezagados; que no estén caducos y que contarán con un periodo de caducidad no menor a un año a partir de la entrega y recepción de los bienes en las localidades, comprometiéndose a sustituir el producto sin costo alguno para el SAT en un plazo no mayor a cinco días naturales, contados a partir de la notificación por escrito que el SAT realice. Para su presentación se anexa **Formato XI-12**.	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de los documentos solicitados en el inciso m) del numeral 6.1 Requisitos Legales, crea una situación de incertidumbre ya que el licitante no garantizaría que entregará garantía por escrito de los bienes y que los mismos serán suministrados en buenas condiciones; que los bienes no serán rezagados; que no estén caducos y que contarán con un periodo de caducidad no menor a un año a partir de la entrega y recepción de los bienes en las localidades, comprometiéndose a sustituir el producto sin costo alguno para el SAT en un plazo no mayor a cinco días naturales, contados a partir de la notificación por escrito que el SAT realice. **El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.**

6.2. Requisitos Técnicos.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter técnico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición su incumplimiento.

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS.	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
a) Los licitantes deberán elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con los requerimientos establecidos en la convocatoria, y cuando menos los contenidos en el Anexo Técnico, incluyendo: 1. Descripción detallada de los bienes, datos y características de los mismos; 2. Deberá encontrarse debidamente foliada; y 3. **Asentará que la vigencia de la propuesta técnica, no podrá ser inferior a noventa días naturales.** Se adjunta carátula para su presentación **Formato XI-13.**	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico de la convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante para cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria y su Anexo Técnico. **El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.**
b) Los licitantes presentarán, copia simple de al menos uno de los siguientes instrumentos; a fin de acreditar una experiencia mínima de 6 meses 1. Contrato; 2. Pedido; o 3. Orden de compra. Dichos documentos deberán prever lo siguiente: 1. Encontrarse debidamente firmados por todos y cada uno de los intervinientes; 2. Concluido a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones; y	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de los documentos solicitados en el inciso b) del numeral 6.2 Requisitos Técnicos, crea una situación de incertidumbre ya que el licitante no acreditaría la experiencia requerida, ni la capacidad para realizar el correcto y oportuno suministro de los bienes objeto de este proceso de contratación. **El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.**

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS.	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
3. Que su objeto sea igual o de naturaleza similar a los bienes solicitados en este procedimiento de contratación. Por bienes similares se entenderán aquellos que tengan el mismo uso, aun cuando varíe su presentación, unidad de medida o cantidad. El contrato, pedido u orden de compra deberá contener al menos la siguiente información: 1. Nombre o razón social de la persona con la que se celebró el contrato, pedido u orden de compra. 2. Objeto del contrato, pedido u orden de compra en donde se describan los bienes suministrados; y 3. Período de suministro de los bienes (fecha de inicio y fecha de término). Los contratos, pedidos u órdenes de compra, deberán presentarse legibles y acompañados del escrito que contendrá como mínimo los datos señalados en el **Formato XI-14** de la presente convocatoria. En el caso de que la información solicitada se encuentre en algún Anexo, Sección o Apéndice de los citados instrumentos, se deberán integrar dichos apartados. Se sugiere que para efectos cotejar debidamente la información, indique su ubicación en el escrito aludido.	
c) Escrito firmado por el representante legal en el cual indique el licitante si es fabricante o distribuidor autorizado para la entrega de los bienes motivo de esta licitación, asimismo deberá **manifestar bajo protesta de decir verdad** que la totalidad de los bienes que	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este escrito, constituye el incumplimiento a lo establecido en la Regla 8 de las *"REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los*

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS.	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
oferta en su propuesta bajo la Partida (señalar en que partida o partidas en las que participa), será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas. De igual manera, deberá manifestar que tiene conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y que en ese sentido, se compromete, en caso de ser requerido a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante. Para su presentación se anexa **Formato XI-15**.	*procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"*, creando una situación de incertidumbre de que los bienes que oferta en su propuesta serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, que contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65% y que en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, será motivo de desechamiento.
d) Escrito firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste que los bienes propuestos, cumplen con las siguientes normas: NOM-002-SCFI-1993 Contenido neto. Tolerancias y métodos de verificación, NOM-012-ZOO-1993 Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos, NOM-061-ZOO-1999 Especificaciones zoosanitarias de los productos alimenticios para consumo	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso d) del numeral 6.2. Requisitos Técnicos de la convocatoria, debido a que la convocante no tiene certeza respecto de que los bienes propuestos cumplen con la Norma Oficial Mexicana: **El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.**

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS.	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO

animal y NOM-060-ZOO-1999 Especificaciones zoosanitarias para la transformación de despojo animales y su empleo en la alimentación animal.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 del Reglamento de "LA LEY", 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Deberá anexar copia del certificado expedido por persona acreditada, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

En caso de que el licitante sea distribuidor de empresa certificada, éste deberá presentar carta membretada y firmada por el representante legal de dicha empresa, en la que manifieste que el licitante es distribuidor autorizado de los bienes que oferta y anexará copia de los certificados señalados en este numeral.

El producto solicitado tendrá que cumplir con las siguientes características y deberá de incluir en su propuesta la ficha técnica de la marca que este ofertando:

Nº	Alimento	Descripción
1	Alimento tipo Purina Proplan Adult Complete Optilife tripleaction o equivalente en calidad	Alimento concentrado para perro con un aporte nutricional compuesto por un porcentaje de 26% proteína, 15% mínimo de grasa cruda, 3% máximo de fibra cruda, 12% máximo de humedad, 7% máximo de minerales, rango de calcio de 0.9 a 1.6% y Fósforo a 0.7 a 1.2%

Para su presentación se anexa **Formato XI-16.**

6.3. Requisitos Económicos.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico, que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de alguno de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición.

6.3. REQUISITOS ECONÓMICOS.	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
a) El licitante adjuntará el **Anexo VIII "Resumen de la Propuesta Económica" (formato ADOBE ACROBAT PDF y EXCEL)** en el cual consignará la siguiente información: 1. El número de procedimiento; 2. Los datos del licitante y a quién dirige la oferta; y 3. Deberá presentar, de manera desglosada la cotización en **moneda nacional** de las partidas por las que participe. 4. El precio unitario deberá ser redondeado a centésimos; 5. Que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato; y 6. Asentará la vigencia de la propuesta económica, la cual no podrá ser inferior a noventa días naturales. En caso de que las Partidas en la propuesta económica no coincidan con las características establecidas en el Anexo Técnico será desechada la proposición del licitante.	La omisión en la presentación total o parcial del Anexo VIII "Resumen de la Propuesta Económica", constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 6.3 Requisitos Económicos de la convocatoria, sin el cual no es posible evaluar al licitante. **La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.**

6.4. Requisitos Financieros.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter financiero que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de alguno de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición.

6.4. REQUISITOS FINANCIEROS	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
a) Copia de la **declaración fiscal anual** del **ejercicio 2017**, con acuse de recibido por parte del SAT y el recibo de pago en su caso. **b)** Copia de **los pagos provisionales del I.V.A. y del I.S.R.** del **ejercicio 2018**, correspondientes a los meses de enero a abril.	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante para cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria. **La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.**

6.5. Proposiciones Conjuntas.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de **"LA LEY"** y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, dicho convenio deberá adjuntarse en la propuesta, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
3. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
4. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;

5. La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

En caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada en la licitación, previamente a la firma del contrato con todas las personas morales, el convenio descrito en este numeral, deberá ser ratificado ante Fedatario Público, por los mismos proponentes, con el mismo alcance de la propuesta original.

En términos de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de **"LA LEY"**, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, en cuyo caso, deberán presentar el convenio ratificado ante Fedatario Público, por los mismos proponentes, y con el mismo alcance.

"EL SAT" no firmará el contrato derivado de la propuesta conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, en cuyo caso **"EL SAT"** podrá actuar conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del numeral 4.3.1, de esta convocatoria.

La persona o empresa que funja como representante común deberá cumplir con todos los requisitos de esta convocatoria. Se aclara que las otras empresas asociadas que firmen el citado convenio, además deberán presentar los requisitos establecidos en los incisos b), c), d), e) y h) del numeral **6.1. "Requisitos Legales"** de la Convocatoria.

7. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

Los licitantes enviarán obligatoriamente las proposiciones **debidamente foliadas y de manera electrónica** a través de CompraNet, conforme al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011. **(ANEXO I)**.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 26 de **"LA LEY"**, los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación.

7.1.- En términos de lo que establecen los artículos 27 de **"LA LEY"** y 50 de su Reglamento, las proposiciones deberán ser firmadas a través de CompraNet, para lo cual utilizarán la firma electrónica avanzada que emite **"EL SAT"** para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

7.2.- Se crearán secciones y parámetros dentro del procedimiento, mismos que se podrán visualizar una vez que el licitante ingrese al Sistema CompraNet, para que adjunte a estos, todos y cada uno de los documentos que integran su proposición, así como todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Una vez depositados los documentos deberán firmar electrónicamente en conjunto la proposición de conformidad con lo establecido en la "Guía del Licitante", publicada en la plataforma de CompraNet.

7.3.- Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo Electrónico que emita la SFP a través de CompraNet, a más tardar un minuto antes del acto de presentación y apertura de proposiciones el día y hora señalada en el numeral 3.3 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" de esta convocatoria.

7.4.- La proposición deberá elaborarse y enviarse en formatos WORD (versión 2007), EXCEL (versión 2007) o Adobe Acrobat PDF.

7.5.- Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas.

7.6.- En la propuesta técnica, **los bienes deben ser descritos de manera detallada,** en cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria a la licitación y en el Anexo Técnico, incluyendo los datos y características de lo que ofrece el licitante.

7.7.- La proposición no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa de desechamiento.

8. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de **"LA LEY"**, **"EL SAT"** efectuará la revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa detallada de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa técnica y económica, presentada por cada uno de los licitantes que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece la utilización del **criterio de evaluación binario** (cumple o no cumple), con todos los requisitos solicitados en esta convocatoria

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

La convocante se reserva el derecho de realizar las acciones necesarias para comprobar la veracidad de la información y documentación proporcionada por los licitantes en este proceso de contratación.

8.1. Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica.

El incumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria o en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, será motivo para que la propuesta sea desechada.

"EL SAT", a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Mérida, realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta convocatoria será motivo de desechamiento de la proposición.

"EL SAT", a través del área técnica realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos detectados durante la evolución, motivando y fundando dicha evaluación.

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

8.2. Criterios de Evaluación de la Propuesta Económica.

"EL SAT" efectuará el análisis, revisión y cotejo de la propuesta económica presentada por cada uno de los licitantes y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

El área contratante con apoyo del área técnica realizará el cotejo de la propuesta económica con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con lo señalado en la propuesta técnica presentada, que el contenido de las Partidas manifestado en la propuesta

económica coincida con las características establecidas en el Anexo Técnico; en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, guardarán relación con los requisitos y especificaciones señalados en esta convocatoria, de forma tal que, al haberse establecido el criterio de evaluación binario, durante la Evaluación de la Propuesta Económica, se efectuará el cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes para determinar su solvencia.

El valor de la propuesta económica, se determinará como sigue:

1. Se multiplicará el precio unitario sin I.V.A. por la cantidad establecida en cada concepto de las Partidas y se obtendrá el monto de cada uno de ellas;
2. Se sumará el monto de todos y cada uno de los conceptos de las Partidas a efecto de obtener el monto subtotal; y
3. Al monto subtotal se le desglosará el I.V.A., a efecto de obtener el monto total.

Una vez efectuada la multiplicación, se comparará entre los participantes para determinar cuál será la propuesta económica más baja respecto de cada una de las Partidas.

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY", cuando la convocante, detecte un error de cálculo en la propuesta económica del licitante, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera.

8.3. Adjudicación del Contrato.

Con base en los artículos 29, fracciones XII y XIII, así como 36 y 36 Bis de **"LA LEY"**, los bienes objeto de este procedimiento de contratación, **se adjudicarán por Partida** al o los licitantes cuyas propuestas técnicas cumplan con los requisitos solicitados, hubiesen ofrecido la propuesta económica más baja, y que los precios de sus propuestas económicas sean convenientes, en términos de lo establecido en el artículo 51 del Reglamento **"LA LEY"**.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en las Partidas, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de **"LA LEY"**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa y si no participan licitantes con carácter de MIPYMES, se adjudicará a la que posea la estratificación de gran empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que

resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la Convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en las partidas, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando la convocante requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

9. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes, además de las establecidas en los numerales **6.1 "Requisitos Legales"**, **6.2 "Requisitos Técnicos"** y **6.3 "Requisitos Económicos**:

1. El error, así como la omisión parcial o total de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio señalados en esta convocatoria.
2. Presentar la propuesta sin haber foliado los documentos que la integran, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de **"LA LEY".** En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechará la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
3. Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
4. La contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y su Anexo Técnico.
5. Que la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el licitante en la propuesta técnica.
6. Que cualquiera de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presente sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por la convocante en el presente procedimiento.
7. Que alguno de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presente con tachaduras y enmendaduras.

10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

10.1.- Visita a las instalaciones de los licitantes.

"EL SAT", podrá realizar visitas al domicilio fiscal del licitante adjudicado, señalado en el **Formato XI-2**, levantándose constancia de la misma, por lo que este mantendrá actualizado su domicilio fiscal y el de sus instalaciones ante el área contratante de **"EL SAT"**.

En términos de lo establecido en la fracción IX del artículo 32 del Reglamento Interior de **"EL SAT",** el personal del proveedor adjudicado que laboren para el cumplimento del contrato objeto de esta convocatoria, podrá ser sujeto a evaluaciones de confiabilidad, conforme a los procedimientos institucionales, las veces que éste considere necesario durante la vigencia del contrato.

10.2. Impedimento para celebrar contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de **"LA LEY", "EL SAT"** no celebrará contrato con las personas que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de **"LA LEY"** y/o en la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

10.3. Auditorías.

En términos de lo que establece el artículo 107 del Reglamento de **"LA LEY",** la Secretaría de la Función Pública y los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y/o documentación relacionada con los contratos. Para estos efectos, el contrato respectivo indicará que el licitante adjudicado deberá proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

11. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

11.1. Administración y verificación del cumplimiento del contrato.

11.1.1. Servidores públicos de las áreas responsables de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato:

1. Administración y verificación del cumplimiento del Contrato:

Partida 1.- Mérida, Yucatán.

a. Nombre: Ing. Juan José Escobedo Lara.
b. Cargo: Subadministrador de Recursos y Servicios en Mérida.
c. Unidad Administrativa: Subadministración de Recursos y Servicios en Mérida.
d. Extensión: 56776.

e. Teléfono directo: (01-999) 942-67–76.

f. Correo electrónico: juan.escobedo@sat.gob.mx

g. Dirección: Calle 1b número 363 x 8 y 10, Colonia Gonzalo Guerrero, Mérida, Yucatán, México, C.P. 97115.

Partida 2.- Cancún, Quintana Roo.

a. Nombre: Lic. Aniceto Rodriguez Rivera.

b. Cargo: Subadministrador de Recursos y Servicios en Cancún.

c. Unidad Administrativa: Subadministración de Recursos y Servicios en Cancún.

d. Extensión: 60447.

e. Teléfono directo: (01-998) 193-04-47.

f. Correo electrónico: aniceto.rodriguez@sat.gob.mx

g. Dirección: Avenida Bonampak esquina Avenida Nichupté, Súper manzana 8, Manzana 1, Lotes 4 y 5, 3er Piso, Centro Comercial y de Negocios "Plaza Vivendi – Américas", Municipio de Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, México, C.P. 77504.

2. Recepción y Validación de los bienes:

El personal responsable de la inspección, revisión, recepción y aceptación de los bienes, será el personal a cargo de los Departamentos de Bienes y Servicios de las Subadministraciones de Recursos y Servicios en Mérida y Cancún, así como de los responsables de las Presencias de Recursos y Servicios en las Aduanas ubicadas en los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán, conforme a los datos descritos en el Apéndice 1 del Anexo Técnico.

Partida 1.- Mérida, Yucatán.

1. Recepción y validación de los bienes en Ciudad del Carmen, Campeche:

a. Nombre: Lic. Flor Celeste Juarez Lazaro.

b. Cargo: Presencia de Recursos y Servicios en la Aduana de Ciudad del Carmen.

c. Unidad Administrativa: Subadministración de Recursos y Servicios en Mérida

d. Extensión: 57240.

e. Teléfono directo: 01-093-8381-15-80.

f. Correo electrónico: flor.juarez@sat.gob.mx

g. Dirección: Av. 10 de julio No. 490, por calle 16 de septiembre y Cristóbal Colon, Col. Francisco I Madero, Cd. Del Carmen, Campeche, C.P. 24100,.

2. Recepción y validación de los bienes en Mérida, Yucatán:
    a. Nombre: Lic. Myrna Elena Parrao Alcocer.
    b. Cargo: Presencia de Recursos y Servicios en la Aduana de Progreso, Yucatán.
    c. Unidad Administrativa: Subadministración de Recursos y Servicios en Mérida.
    d. Extensión: 63233
    e. Teléfono directo: 01 969 934 32 33
    f. Correo electrónico: myrna.parrao@sat.gob.mx
    g. Dirección: Progreso: Cadenamiento 3+000 del Viaducto de Comunicación del Puerto de Progreso, Yucatán, C.P. 99320.

Partida 2.- Cancún, Quintana Roo.

1. Recepción y validación de los bienes en Cancún:
    a. Nombre: C. Roberto Ramírez Jacuinde.
    b. Cargo: Presencia de Recursos y Servicios en la Aduana de Cancún.
    c. Unidad Administrativa: Subadministración de Recursos y Servicios en Cancún.
    d. Extensión: 56350.
    e. Teléfono directo: (01998) 193-04-89.
    f. Correo electrónico: roberto.jacuinde@sat.gob.mx
    g. Dirección: Edificio Anexo al Aeropuerto Internacional de Cancún S/N, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, México, C.P. 77565.
2. Recepción y validación de los bienes en Subteniente López:
    a. Nombre: Ing. Jorge Alberto Rosendo García Tello.
    b. Cargo: Presencia de Recursos y Servicios en la Aduana de Subteniente López.
    c. Unidad Administrativa: Subadministración de Recursos y Servicios en Cancún.
    d. Extensión: 61654.
    e. Teléfono directo: (01983) 835-16-54.

f. Correo electrónico: jorge.garcia@sat.gob.mx

g. Dirección: Carretera Subteniente López-Belice, Km 2, Subteniente López II, "Chactemal", Municipio de Othón Pompeyo Blanco, Chetumal Quintana Roo, México, C. P. 77900.

11.1.2. Términos en que se administrará y verificará el cumplimiento del contrato.

1. Los bienes, serán entregados de acuerdo a los horarios indicados en cada partida, conforme a tres entregas por localidad que comprende del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2018, misma que será establecida por el área que administra y verifica el cumplimiento del contrato. Los bienes deberán entregarse en su empaque original de fábrica, así mismo, se deberá indicar en todos los bienes que se oferten, que son de marca registrada, la cual deberá estar impresa en el etiquetado.
2. El licitante ganador, será el responsable de realizar las entregas de los bienes en cada uno de los lugares y domicilios detallados en el Apéndice 1 del presente Anexo Técnico, para garantizar su recepción en perfectas condiciones, sin costo adicional para el Servicio de Administración Tributaria. Lo anterior, previo acuerdo con los servidores públicos responsables de la recepción y validación de los bienes, en los distintos inmuebles.
3. Para la recepción de los bienes, los servidores públicos responsables de la inspección, revisión, recepción y aceptación de los bienes (Apéndice 1), llevarán a cabo la verificación de los mismos, a fin de cerciorarse del cumplimiento de las descripciones técnicas, unidades de medida y cantidades solicitadas en el Anexo Técnico. La recepción se llevará a cabo a través de notas de remisión, por cada uno de los almacenes a cargo en las Subadministraciones de Recursos y Servicios, mismas que deberán contener: sello de la unidad que recibe, fecha, nombre, cargo y firma del servidor público que recibió; así mismo, deberá constar que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción del Servicio de Administración Tributaria.
4. En caso que los bienes, no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas o bien presenten defectos, daños causados por el traslado o no se encuentren en buen estado, no se recibirán y se notificará al Administrador del Contrato dicha situación, para que comunique por escrito al o los proveedores las razones que dieron motivo al rechazo, solicitando se repongan los bienes en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de la notificación por escrito al o los proveedores.
5. La verificación de la fórmula, se realizará contra etiqueta y el SAT se reserva el derecho de envío a laboratorio, para confirmar que los componentes cumplan con lo solicitado.

6. El proveedor será el responsable de entregar los bienes con una caducidad mínima de un año, a partir de la entrega, la cual deberá estar impresa en cada bulto, misma que se verificará al momento de la recepción. Así mismo, el proveedor contará con 5 días hábiles posteriores, para la sustitución en caso de no cumplir con este requisito, de lo contrario se aplicarán las penas correspondientes.
7. Para iniciar el trámite de pago, el proveedor deberá entregar a los responsables de las Presencias de Recursos y Servicios en las Aduanas, ubicadas en los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán, dependientes de las Subadministraciones de Recursos y Servicios en Mérida y Cancún, según sea el caso, la(s) factura(s) electrónica(s), acompañadas de las notas de remisión, debidamente requisitadas por los responsables que avalen la entrega y recepción a entera satisfacción de "EL SAT" de los bienes, conforme a los criterios establecidos en el presente Anexo Técnico, quien realizará el trámite de pago respectivo.
8. El administrador del contrato, por atrasos reflejados en la entrega de los bienes, notificará al de las penas convencionales aplicadas.
9. Al concluir las entregas en los almacenes del SAT, el Administrador del Contrato y el o los proveedores adjudicados por partida, suscribirán un acta entrega final de los bienes, a efecto dejar constancia que los mismos se recibieron a entera satisfacción del SAT.

11.2. Condiciones de pago.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral Tercero de los "Lineamientos para Promover la Agilización del Pago a Proveedores", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, el pago se efectuará dentro de los 20 días naturales, a partir de la fecha en que la factura entregada por el proveedor sea recibida y aceptada por el Verificador del Cumplimiento del Contrato.

11.2.1. Procedimiento de pago.

Para iniciar el trámite de pago, el proveedor deberá entregar a los responsables de las Presencias de Recursos y Servicios en las Aduanas, ubicadas en los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán, dependientes de las Subadministraciones de Recursos y Servicios en Mérida y Cancún según sea el caso, la factura electrónica acompañada de nota de remisión, debidamente selladas y firmadas por los mismos, que avalen la entrega a satisfacción de "EL SAT" de los bienes, conforme a los criterios establecidos en el Anexo Técnico, quienes enviarán la documentación relacionada al pago, al Verificador del Cumplimiento del Contrato y este tramitará el pago ante las Subadministraciones de Recursos y Servicios de Cancún y Mérida, respectivamente.

11.3. Acta de terminación de entrega-recepción de los bienes.

El servidor público responsable de la revisión, recepción y aceptación de los bienes, levantarán conjuntamente con el proveedor, el acta de terminación de entrega-recepción de los bienes, en la que se hará constar que el proveedor cumplió con las obligaciones a entera satisfacción de **"EL SAT",** misma que una vez suscrita deberá ser remitida al servidor público responsable de la Administración del contrato.

11.4. Impuestos y derechos.

El licitante en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario sin considerar el impuesto al valor agregado, no obstante **"EL SAT"** pagará el impuesto que se genere con motivo de los actos.

El proveedor trasladará a **"EL SAT"** el Impuesto al Valor Agregado que se genere como resultado de la entrega de los bienes objeto de este procedimiento de contratación, salvo en el supuesto de que el proveedor adjudicado no se encuentre obligado, esto en términos de lo establecido en los artículos 1, 3 y 16 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como los artículos 1, 5, 6 y 9 del Código Fiscal de la Federación.

11.5. Subcontratación.

No aplica.

11.6. Transferencia y Cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta licitación no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **"EL SAT"**.

Se comunica que "EL SAT", se incorporó al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., por lo que de acuerdo al artículo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2014, la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas de nacionalidad mexicana, se apegarán a las disposiciones generales aplicables a dicho programa. El registro de las cuentas por pagar deberá realizarse de acuerdo con los plazos definidos en dichas disposiciones, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, por lo que los prestadores de servicios deberán contar con su afiliación al programa de cadenas productivas y deberán tomar en cuenta mecanismos que promuevan la realización de los pagos correspondientes a través de dicho programa, por lo que firmará el modelo para el convenio para la incorporación a dicho programa, entregando a la convocante la documentación que a continuación se menciona:

11.6.1.- Para Proveedores con carácter de Personas Físicas:

1. Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
2. Cédula de Identificación Fiscal.

3. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, predial o teléfono fijo) con antigüedad no mayor a tres meses, a nombre de la persona con el domicilio fiscal de la misma; debe ser expedido a nombre de la persona y en caso de no ser así, deberá adjuntar contrato de arrendamiento o comodato.
4. Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, formato FM2 o FM3, en caso de ser de nacionalidad extranjera).
5. Estado de cuenta bancario a nombre de la persona en donde se llevarán a cabo los depósitos, mismo que no deberá haber sido expedido con antigüedad mayor a tres meses.
6. Original del (los) contrato(s) debidamente firmado(s).

11.6.2.- Para Proveedores con carácter de Personas Morales:

1. Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
2. Cédula de Identificación Fiscal.
3. Comprobante de domicilio fiscal (recibo de luz, agua, predial o teléfono fijo) con antigüedad no mayor a tres meses, a nombre de la persona con el domicilio fiscal de la misma.
4. Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, formato FM2 o FM3, en caso de ser de nacionalidad extranjera).
5. Copia simple del acta constitutiva y sus reformas.
6. Copia simple de la escritura pública de los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio y de administración.
7. Estado de cuenta bancario a nombre de la persona en donde se llevarán a cabo los depósitos, mismo que no deberá haber sido expedido con antigüedad mayor a tres meses.
8. Original del (los) contrato(s) debidamente firmados.

12. SUSPENSIÓN TEMPORAL, CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DESIERTO.

12.1. Suspensión temporal de la licitación.

"EL SAT" podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor.

Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso **"EL SAT"** reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

12.2. Cancelación del proceso de contratación.

Se podrá cancelar el proceso de contratación como resultado de la intervención de la Secretaría de la Función Pública (SFP) o cuando el Órgano Interno de Control lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 65, fracción IV de **"LA LEY"**, así mismo podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de **"LA LEY"**, o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a **"EL SAT"**.

12.3. Declaración de procedimiento desierto.

Con fundamento en el artículo 38 de **"LA LEY"**, se podrá declarar desierta la licitación, en los siguientes casos:

12.3.1. Cuando el día del acto de presentación de proposiciones, ningún licitante envíe proposición a través de la plataforma de CompraNet.

12.3.2. Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la licitación.

12.3.3. Cuando los precios de los bienes ofertados en las propuestas presentadas fueran no convenientes o no aceptables.

12.3.4. Cuando las propuestas técnicas y económicas se encuentren condicionadas en alguna de sus partes.

Cuando la licitación pública haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de "LA LEY".

13. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX y 53 de **"LA LEY"**, se aplicarán:

13.1. Penas Convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 de **"LA LEY"** y 96 de su Reglamento, se aplicarán penas convencionales por incumplimiento en el plazo de suministro e instalación de los bienes por parte del proveedor adjudicado, del 0.2% por cada día de retraso, respecto del valor de los bienes no entregados e instalados, a cargo del licitante adjudicado.

13.2. Deducciones al pago de los bienes.

No aplica.

14. INCONFORMIDADES Y CONCILIACIÓN.

14.1. Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de **"LA LEY"**, y conforme a los artículos 62, 79 y 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009 y Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de agosto de 2011, los licitantes podrán presentar inconformidades por escrito, en el horario establecido en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control en **"EL SAT"**, ubicado en Avenida Hidalgo N° 77, Módulo IV, piso 5, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06300, en el horario establecido, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través de la plataforma **CompraNet** en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx., por los actos que contravengan las disposiciones que rigen en la materia objeto de **"LA LEY"**

14.2. Procedimiento de Conciliación.

El proveedor podrá presentar solicitud de conciliación ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con la dependencia, derivado de este procedimiento de licitación, en términos de lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de **"LA LEY"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

15. CONTROVERSIAS.

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y entrega de los bienes objeto de la presente licitación, incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de "LA LEY".

A T E N T A M E N T E

Ing. Juan José Escobedo Lara
Subadministrador de Recursos y Servicios
en Mérida.